



## AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA ACTIVIDADES NO AGRARIAS EN ZONAS RURALES

### 1. NORMATIVA

Resolución ayuda:

[Pinchar aquí](#)

Enlace tramitación:

[Pinchar aquí](#)

### 2. ÁMBITO TERRITORIAL

La ayuda es aplicable a las empresas creadas en zonas rurales de Navarra. A estos efectos, se considera zona rural para esta convocatoria de ayudas a toda Navarra excluyendo los municipios clasificados dentro de la Subárea 10.4 del Plan de Ordenación Territorial del área central (Estrategia Territorial de Navarra) aprobada mediante el Decreto Foral 45/2011, de 16 de mayo. 2. En consecuencia, no son objeto de esta subvención las empresas creadas en los municipios clasificados como áreas urbanas extensas que, se corresponde con los siguientes municipios: Ansoáin/Antsoain, Aranguren, Barañain, Berriáin, Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Burlada/Burlata, Cendea de Olza/Oltza, Zendea, Cizur, Egüés, Galar, Huarte/Uharte, Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar), Orkoien, Pamplona/Iruña, Villava/Atarrabia, Zizur Mayor. 3. En el anexo 1 se recogen los municipios de la zona rural de Navarra junto con su clasificación en función del grado de despoblación.

Para **beneficiarios de la ayuda tipo B.2**, las siguientes localidades de la Ribera de Navarra: **Arguedas, Buñuel, Cabanillas, Cortes, Falces, Fitero, Monteagudo y Valtierra.**

### 3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA

Personas físicas que emprendan en el medio rural y que cumplan (a fecha de solicitud de la ayuda):

- Realizar la actividad en los municipios de Navarra considerados como zonas rurales
- Edad comprendida entre 18 y 61 años
- No haber sido beneficiaria de esta ayuda en anteriores convocatorias
- No haber realizado la misma o similar actividad en los **5 años anteriores**.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No incurrir en alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, que le impida ser persona beneficiaria.
- Contar con los permisos necesarios para realizarla.
- Contar con conformidad de Gobierno de Navarra sobre los ámbitos afectados por el proyecto (Turismo, patrimonio rural y cultural y cualquier otro informe del departamento)
- Presentar un plan empresarial.
- Obtener una puntuación mínima de **24 puntos** en los criterios de selección.
- Tres tipos diferentes de beneficiarios según actividad:

#### 1. Para beneficiarias del Tipo A.1:

##### **Actividad parcial complementaria para agricultoras profesionales**

**Ser agricultora** profesional titular o socia de una explotación inscrita en el REAN y mantener esta condición hasta el momento del pago final.

Realizar la actividad en los municipios de Navarra considerados como zonas rurales.

**Prima 20.000 euros.** Para aquellas personas beneficiarias en las que la nueva actividad suponga una **actividad parcial complementaria a la actividad agraria** desarrollada con ingresos mínimos de 6.000 euros

#### 2. Para beneficiarias del Tipo A.2:

##### **Actividad principal para familiar en primer grado de agricultoras**

**Ser familiar de primer grado** de una persona agricultora profesional titular o socia de una explotación inscrita en el REAN.

**No estar dada de alta** en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Realizar la **actividad de diversificación\*** en los municipios de Navarra considerados como zonas rurales.

**Prima 40.000 euros.** Para aquellas personas beneficiarias en las que la **nueva actividad** suponga una actividad principal y el porcentaje de ingresos final **sea mayor al 49 % respecto a los ingresos totales obtenidos** en el conjunto de actividades realizadas y como mínimo de 12.000 euros.

### 3. Para beneficiarias del Tipo B.2:

#### Actividad principal sin vinculación a explotación agraria

##### Persona física.

**No estar dada de alta** en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Crear una nueva **actividad de diversificación\*** en los siguientes municipios de la Ribera de Navarra (Arguedas, Buñuel, Cabanillas, Cortes, Falces, Fitero, Monteagudo y Valtierra)

**Prima 40.000 euros. Los ingresos totales obtenidos** en el conjunto de actividades realizadas y como mínimo de 12.000 euros.

Las **actividades de diversificación\*** deben estar incluidas en alguno de los siguientes ámbitos:

- a) Servicios profesionales de ingeniería, arquitectura, asesoría, veterinaria, técnicos u otros.
- b) Actividades relacionadas con las tecnologías de la información, informática u otros.
- c) Desarrollo de actividades artísticas y/o artesanales.
- d) Provisión de servicios sociales.
- e) Establecimiento de talleres, industrias, locales o instalaciones para actividades no agrícolas.
- f) Transformación y comercialización cuyo producto resultante no esté incluido en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- g) Provisión de servicios para cualquier sector económico, incluyendo la agricultura y la silvicultura, o la población rural.

Se consideran como servicios a la agricultura y silvicultura aquellos servicios complementarios a la labores agrícolas y forestales (provisión de productos, asesoramiento, mantenimiento de maquinaria etc.)

- h) Actividades de bioeconomía circular.
- i) Actividades de agroturismo, de turismo rural, de ocio, recreativas, deportivas, de hostelería o actividades relacionadas con el desarrollo económico territorial. Aquellas actividades que ofrezcan visitas a las explotaciones, talleres demostrativos, etc., deberán presentar convenios o compromisos con asociaciones, centros educativos, etc. que avalen la futura actividad.

### 4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será subvencionable la creación de empresas que desarrollen **actividades no agrarias productivas**, es decir, aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes y/o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada. Además, deben tener entidad propia y carácter finalista y crear o mantener empleo:

- **Tipo 1: Actividad parcial**
- **Tipo 2: Actividad principal**

Únicamente pueden seleccionarse una de las dos opciones.

## 5. IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda tiene forma de **prima única** (20.000 euros o 40.000 euros) y se abona en **dos pagos**.

- El primer pago está condicionado al comienzo del plan empresarial y será del 50% de la ayuda concedida.
- El último pago será del restante 50% y está condicionado a la correcta ejecución del plan empresarial, en el que se abonará la cantidad restante.

## 6. FORMA DE CONCESIÓN

La ayuda se concede conforme al procedimiento de **concurrencia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder acceder a la ayuda se necesita un **mínimo de 24 puntos**, habiendo 80 puntos de selección.

A-CONDICION DE LA PERSONA SOLICITANTE		MÁX(18)	CÁLCULO
Juventud	(Hasta 40 años)	4	Joven: 4 puntos
Discapacidad	Persona con discapacidad	4	Discapacidad: 4 puntos
Género	Mujer	4	Mujer: 4 puntos
Formación	Formación relacionada actividad	4	Formación reglada de grado medio o superior y/o formación universitaria, relacionada con la actividad: 4 puntos
Relación Municipio	Empadronamiento municipio actividad	2	Empadronamiento en el municipio en el que se desarrolla la nueva actividad en el momento de solicitar la ayuda: 2 puntos

B-RIESGO DESPOBLACION MUNICIPIO		MÁX(12)	CÁLCULO
Riesgo	En declive moderado	12	En declive moderado: 4 puntos
Todas las localidades de la Ribera tienen la misma puntuación: En declive moderado → 4 puntos			

<b>C-CONTRIBUCIÓN PROYECTO PEPAC</b>		<b>MÁX(50)</b>	<b>CÁLCULO</b>
Emprendimiento	Innovación actividad económica: Se prioriza si el proyecto es una actividad innovadora en la localidad.	<b>5</b>	Actividad única localidad (solo un IAE): 5 puntos
Creación redes	Adhesión a asociaciones-cooperativas: Persona solicitante socia de al menos a una asociación o cooperativa específica del sector de la actividad a crear	<b>5</b>	Socio/a de una asociación o cooperativa específica del sector actividad a crear: 5 puntos
Impacto sector agrario	Familiar en 1º grado de/o persona titular o socia de explotación agraria prioritaria.	<b>5</b>	Explotación prioritaria: 2 puntos
	Familiar en 1º grado de/o persona titular o socia de explotación agraria ganadera (si la "orientación técnica-económica" del REAN sea ganadera o mixta con ganadería).		Explotación ganadera: 2 puntos
	Familiar en 1º grado de/o persona titular o socia de explotación agraria perteneciente a una asociación de criadores y criadoras de razas autóctonas de Navarra		Explotación inscrita en una asociación de criadores y criadoras de razas autóctonas de Navarra: 1 punto
Soluciones innovadoras al cuidado medio ambiente	Reducción de residuos: la nueva actividad utiliza subproductos o residuos no biológicos como materia prima	<b>10</b>	Utilización subproductos/residuos no biológicos: 2 puntos
	Empresa de bioeconomía: la nueva actividad utiliza recursos biológicos renovables, para producir materiales y energía.		Utilización de recursos biológicos renovables como: cultivos, bosques, animales o microorganismos para producir materiales o energía: 2 puntos
	Energía eléctrica renovable: la nueva actividad consume energía eléctrica 100% renovable mediante contrato con una comercializadora que ofrezca este servicio y/o instalación renovable propia.		Contrato con comercializadora renovable y/o instalación renovable propia en el puesto de trabajo: 6 puntos
Tipo de actividad CNAE	Servicios complementarios agricultura, ganadería y forestal	<b>10</b>	Servicios complementarios a las labores agrícolas y forestales (provisión de productos, asesoramiento, mantenimiento de maquinaria, jardinería, otros): 2 puntos
	Industria y construcción		Todas las industrias y gremios de construcción y talleres mecánicos ajenos a la agricultura, ganadería o silvicultura: 8 puntos
	Comercio y restauración		Instalación de nuevos establecimientos (físicos y virtuales) que cumplan estas funciones: - Restauración (bares, restaurantes, etc.) - Comercio (Ultramarinos, bazares, fruterías, locutorios, etc.) 10 puntos
	Turismo		Instalación de nuevos establecimientos (físicos y virtuales) que cumplan estas funciones: - Turismo (Casas rurales, empresas de turismo activo, alquiler de bicicletas, agencias de viaje, etc.) 5 puntos
	Cuidados, enseñanza		Actividades (físicas y/o virtuales) orientadas al bienestar y la salud de las personas y aquellas actividades de formación: - Centros de estética (peluquerías, manicuras, etc.)

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Academias o centros de enseñanza (idiomas, refuerzo, bailes, gimnasia, artesanía, etc.)</li> <li>- Bienestar (masajes, fisioterapia, psicología, nutricionistas, etc.)</li> <li>- Empresas de limpieza y cuidados (limpieza de hogares, servicios a domicilio, atención a la tercera edad, etc.) 10 puntos</li> </ul>
	Asesoría consultoría		Actividades profesionales (físicas y/o virtuales) orientadas al asesoramiento y consultoría (Arquitectos, abogados, informática, energía, marketing,) 10 puntos
	Artísticas (Cinematografía, producciones audiovisuales, otras no incluidas en los apartados anteriores y que serán valoradas)		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Productoras de cine</li> <li>-Producciones audiovisuales</li> <li>- Otras actividades artísticas 10 puntos</li> </ul>
Producción diferenciada y ecológica <b>Criterio específico prima TIPO A.1</b>	Certificaciones de Calidad: Persona solicitante adscrita al menos a una Certificación de Calidad con productos acogidos en el territorio navarro (excepto producción ecológica) o lo está la explotación agraria con la que está relacionada como solicitante. Se incluyen en esta categoría las personas y explotaciones que realicen venta directa.	<b>15</b>	Certificación de Calidad o inscripción en el registro de canales cortos de comercialización: 5 puntos
	Persona operadora ecológica: Operadora inscrita en el registro del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra o lo está la explotación agraria con la que está relacionada como solicitante		Operadora ecológica: 10 puntos
Creación de empleo directo. Criterios específicos para prima <b>TIPO A.2</b> y <b>TIPO B.2</b>	Se priorizan los proyectos que creen puestos de trabajo: contrataciones por cuenta ajena	<b>15</b>	Contratación de personal por cuenta ajena: 5 puntos
	Se priorizan personas solicitantes inscritas en el SNE		Justificante de encontrarse inscrita como desempleado/a en el SNE en el momento de solicitud de ayuda: 8 puntos. Si, además, es receptora de Renta Básica Garantizada: 2 puntos

En caso de empate prevalece la solicitud con mayor puntuación en Contribución del proyecto a los objetivos del PEPAC 2023-2027. De persistir el empate prevalecerá la solicitud con mayor puntuación en Condición de la persona solicitante. De continuar el empate, prevalecerá la de mayor puntuación en Riesgo de despoblación. Por último, y si persistiera el empate, prevalecerá la solicitud con mayor puntuación en Criterios específicos para prima **tipo A.1** y **tipos A.2** y **B.2**.

## 8. PLAZOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el **18 de noviembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026**. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Las solicitudes y la documentación que acompaña a la misma deben presentarse **obligatoriamente de manera telemática** en el siguiente [Enlace](#) en la sección **“TRAMITACIÓN”**

Para facilitar la tramitación a los solicitantes que no dispongan de los medios necesarios o que

necesiten asesoramiento, se puede tramitar la ayuda a través de **Consortio Eder**.

**La solicitud de la ayuda** debe acompañarse de la siguiente documentación:

1. NIF
2. Libro de familia (en caso de acceder a la ayuda como familiar de persona agricultora profesional).
3. Autorización de la persona titular o personas socias de la explotación agraria\*
4. Plan empresarial (doc excel)\*
5. Informe de organismos competentes en ámbitos afectados por la actividad
6. Informe de vida laboral
7. Justificantes de los puntos solicitados en los criterios de selección (Certificado de discapacidad, formación, empadronamiento, certificado del SNE o tarjeta de desempleo y creación de redes/asociacionismo).

Recibidas las solicitudes de ayuda por la Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible se comprobará si están completas en cuanto a la documentación requerida. Si se observa alguna deficiencia, se requiere a la persona solicitante de la ayuda para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, indicando que si no lo hiciere se tendrá por desistida su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

Una vez completa la documentación, se realizan los controles pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. La Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible puede solicitar cualquier aclaración o documentación que considere necesaria para la correcta tramitación del expediente.

Únicamente puede presentarse **una solicitud de ayuda por persona solicitante y convocatoria**.

Los miembros que constituyan una unidad familiar únicamente podrán presentar una solicitud de ayuda para la misma o similar actividad.

## **9. PLAZOS Y CONDICIONANTES DE EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL**

**La ejecución del plan empresarial** se evalúa, tanto de **forma documental** como **in situ** en la propia actividad, mediante el control de los principales hitos del plan empresarial y de los condicionantes indicados en esta base.

El plan empresarial debe ejecutarse y justificarse conforme a:

- a) Con **posterioridad a la solicitud de ayuda y hasta la fecha de solicitud de pago parcial**, debe justificarse el comienzo del plan empresarial y el inicio de la actividad subvencionada comprobándose que se cumplen los siguientes condicionantes
  - i. Estar dado de alta y al corriente del pago en RETA.
  - ii. Estar de alta y al corriente de pago en el Impuesto de actividades económicas (IAE).
  - iii. Estar inscrito/a en el Registro de personas y entidades emprendedoras. Quedan exceptuadas de este requerimiento las beneficiarias que inicien una nueva actividad fruto del traslado de negocio con continuidad siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la misma

iv. Otros, en función de la actividad y lo indicado en el plan empresarial.

b) Entre el **1 de enero y el 1 de junio del año del ejercicio presupuestario** con cargo al cual se imputa el pago final, deberá justificarse la correcta ejecución del plan empresarial comprobándose que se cumplen los siguientes condicionantes:

i. **Los ingresos mínimos exigidos** procedentes de la actividad creada desde su inicio hasta la fecha de solicitud de pago final, serán cómo mínimo de:

–**Tipo A.1:** Agricultor profesional-actividad parcial: 6.000 euros.

–**Tipos A.2 y tipo B.2:** FamiliarAP/Persona física-actividad principal: 12.000 euros.

ii. Seguir de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente a la actividad.

iii. Estar de alta y al corriente del pago en el RETA.

iv. Presentar datos explicativos que justifiquen la correcta ejecución del plan empresarial y que describan la situación actual de la actividad creada, su gestión y su interrelación con el entorno.

v. Otros en función de la actividad y lo indicado en el plan empresarial.

c) Como justificación de ingresos, no se consideran válidos los ingresos obtenidos de empresas vinculadas a la persona beneficiaria de la ayuda.

A estos efectos, la persona beneficiaria queda **obligada a colaborar con la unidad** responsable de dicha evaluación, facilitando la información y la documentación que le sea requerida en los plazos previstos, así como al acompañamiento en las visitas que se realicen al lugar donde se lleve a cabo la actividad.

## 10. ABONO DE LA AYUDA

Para percibir la ayuda correspondiente a cada anualidad, la persona beneficiaria debe:

**a) La solicitud de pago parcial** (el plazo finaliza durante el segundo de semestre de 2026) debe acompañarse de la siguiente documentación:

1. Alta en el IAE y justificante de pago.
2. Alta en el RETA y estar al corriente.
3. Inscripción o solicitud de inscripción en el Registro de personas emprendedoras
4. Otros

**b) La solicitud de pago final** (el plazo finaliza el 1 de junio del 2028) debe acompañarse de la siguiente documentación:

1. Plan Empresarial Ejecutado.
2. Memoria de ejecución final
3. Declaración de la renta del ejercicio anterior. La unidad gestora podrá solicitar justificantes de los ingresos anuales procedentes de la actividad creada tales como facturas emitidas o documentos probatorios de los ingresos durante el periodo vigente de ejecución del plan empresarial.
4. Justificación del mantenimiento del Impuesto de actividades económicas (IAE).
5. Último justificante de pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

6. Justificantes de cumplimiento de los siguientes criterios de selección, si la solicitud de ayuda fue puntuada por ellos en forma de compromiso:

i. Creación de redes: Persona socia de asociaciones o cooperativas específicas del sector de la nueva actividad.

ii. Soluciones innovadoras al cuidado del medioambiente:

–Reducción de residuos: Utilización de subproductos o residuos no biológicos como materia prima necesaria en el desarrollo de la nueva actividad.

–Empresa de bioeconomía: Utilización de recursos biológicos renovables, para producir materiales y energía.

–Consumo de energía eléctrica 100% renovable: mediante contrato con una comercializadora que ofrezca este servicio y/o instalación renovable propia en el puesto de trabajo.

iii. Tipo de actividad creada.

iv. Creación de empleo: Relación Nominal de Trabajadores

7. Otros, en función de la actividad y lo indicado en el plan empresarial y la resolución de concesión.